



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 NOV. 2024

Visto: El Informe N° 379-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3420158, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61° de la precitada norma;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 8°, numeral 8.1., inciso c), segundo párrafo, dispone: "En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...)";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 376-GOB-REG-HVCA/CR, de fecha 15 de junio de 2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica (...);

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 379-2024-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEGRH, el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que se cuenta con el Oficio Múltiple N° 023-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, documento con el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica la priorización de concursos de ascenso conforme a las normas vigentes, documento que dio origen a una negociación colectiva de la Federación de Trabajadores del Sector Estatal FETER-Hvca; por lo que, solicita la conformación del Comité de Procesos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, de la Unidad Ejecutora 400 personal administrativo y asistencial, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de desarrollar cada uno de los procesos de manera transparente, en bien de la institución y los participantes; por lo que, mediante Memorando N° 746-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la “**COMISIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE ASCENSO y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, EN LA UNIDAD EJECUTORA 400 – DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

CPCC. Teodoro Juan QUISPE QUINTO,
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.

SECRETARIO:

Econ. **Germán ORTEGA MELGAR**,
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.

MIEMBROS:

Lic. Adm. **Gaby Carmela HERMOSA ORE**,
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

Lic. Enf. **Densith Dora PAITAN CONDORI**,
Equipo Técnico de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

TAP. **Guillermo MORAN QUISPE**,
Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

MIEMBROS SUPLENTE:

Obsta. **Hugo Luis YAURI JULCARIMA**,
Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

Obsta. **Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE**,
Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

Esp. Adm. **Rosa Elizabeth VILCAPOMA BUSTAMANTE**,
Equipo Técnico de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

TAP. **Marín TORRES HILARIO**,
Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
[Signature]
M.C. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HWCA
C. M. P. 26699

OAZV/MMS.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-